

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Canto por 100			Fecha	Canto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
24-4-936	73,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	72,75	24-4-936	99,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.856.....	99,70
23-4-936	73,75	» E, de 25.000 » »	72,75	24-4-936	99,50	» E, de 25.000 » »	99,70
24-4-936	73,25	» D, de 12.500 » »	72,75	24-4-936	99,50	» D, de 12.500 » »	99,70
24-4-936	73,25	» C, de 5.000 » »	72,75	24-4-936	99,50	» C, de 5.000 » »	99,70
24-4-936	73,25	» B, de 2.500 » »	72,75	24-4-936	99,50	» B, de 2.500 » »	99,70
24-4-936	73,25	» A, de 500 » »	72,75	24-4-936	99,60	» A, de 500 » »	99,80
24-4-936	72,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	72,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927 (Sin impuesto.)			
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
21-4-936	91,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	89,00	24-4-936	90,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	90,00
24-4-936	89,75	» E, de 12.000 » »	89,00	24-4-936	90,25	» E, de 25.000 » »	90,00
24-4-936	90,70	» D, de 5.000 » »		24-4-936	90,00	» D, de 12.500 » »	90,00
22-4-936	92,90	» C, de 4.000 » »		24-4-936	90,00	» C, de 5.000 » »	90,00
24-4-936	92,50	» B, de 2.000 » »		24-4-936	90,00	» B, de 2.500 » »	90,00
24-4-936	93,40	» A, de 1.000 » »		24-4-936	90,25	» A, de 500 » »	90,00
24-4-936	90,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).			
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
27-2-936	87,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		10-7-935	79,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
20-3-936	85,00	» D, de 12.500 » »		22-4-936	75,00	» G, de 100.000 » »	
22-3-936	84,00	» C, de 5.000 » »		22-4-936	76,80	» F, de 50.000 » »	
22-3-936	84,00	» B, de 2.500 » »	83,50	24-4-936	76,50	» E, de 25.000 » »	76,00
22-3-936	84,00	» A, de 500 » »		24-4-936	76,50	» D, de 12.500 » »	76,00
				24-4-936	76,50	» C, de 5.000 » »	76,00
				24-4-936	76,50	» B, de 2.500 » »	76,00
				24-4-936	76,50	» A, de 500 » »	76,00
3 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1929.							
2-9-936	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		2-4-934	58,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
2-9-936	100,00	» E, de 25.000 » »		4-3-935	94,00	» G, de 80.000 » »	
2-9-936	100,00	» D, de 12.500 » »		20-4-936	97,50	» F, de 40.000 » »	
2-9-936	100,00	» C, de 5.000 » »		22-4-936	91,50	» E, de 20.000 » »	
3-9-936	100,00	» B, de 2.500 » »		22-4-936	91,50	» D, de 10.000 » »	
3-8-936	100,00	» A, de 500 » »		24-4-936	90,50	» C, de 4.000 » »	90,00
				24-4-936	90,50	» B, de 2.000 » »	90,00
				24-4-936	90,50	» A, de 400 » »	90,00
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
16-9-936	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
16-9-936	100,00	» E, de 25.000 » »		22-4-936	94,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.800.....	92,65
16-9-936	100,00	» D, de 12.500 » »		24-4-936	93,50	» E, de 25.000 » »	92,65
16-9-936	100,00	» C, de 5.000 » »		24-4-936	94,00	» D, de 12.500 » »	94,65
16-9-936	100,00	» B, de 2.500 » »		24-4-936	94,00	» C, de 5.000 » »	94,65
16-4-936	100,00	» A, de 500 » »		24-4-936	94,00	» B, de 2.500 » »	94,65
				24-4-936	94,00	» A, de 500 » »	94,65
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
8-4-936	99,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 150.....		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
24-4-936	99,25	» E, de 25.000 » »		22-4-936	94,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.800.....	92,65
24-4-936	99,25	» D, de 12.500 » »		24-4-936	93,50	» E, de 25.000 » »	92,65
24-4-936	99,25	» C, de 5.000 » »	99,60	24-4-936	94,00	» D, de 12.500 » »	94,65
24-4-936	99,25	» B, de 2.500 » »	99,60	24-4-936	94,00	» C, de 5.000 » »	94,65
24-4-936	99,25	» A, de 500 » »	99,60	24-4-936	94,00	» B, de 2.500 » »	94,65
				24-4-936	94,00	» A, de 500 » »	94,65
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927 (Con impuesto.)							
24-4-936	90,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....		24-4-936	99,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	99,50
24-4-936	90,25	» E, de 25.000 » »		21-4-936	99,00	» E, de 25.000 » »	99,50
24-4-936	90,25	» D, de 12.500 » »		23-4-936	99,50	» D, de 12.500 » »	99,50
24-4-936	90,00	» C, de 5.000 » »		24-4-936	99,25	» C, de 5.000 » »	99,50
24-4-936	90,00	» B, de 2.500 » »		24-4-936	99,25	» B, de 2.500 » »	99,50
24-4-936	90,25	» A, de 500 » »		24-4-936	99,25	» A, de 500 » »	99,50

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	CANTIDAD NOMINAL DE MONEDA	DESCUENTOS	CANTIDAD PUBLICADA
Fecha	Tasa por 100			Fecha	Tasa por 100				
6-7-936	102,20	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....	24-4-936	601,50	Banco de España.....	500		601,0	
16-9-936	103,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	15-4-936	240,00	Banco Hipotecario de España....	500			
16-9-936	103,00	" B, de 10.000 " 1 a 20.806.....	22-4-936	215,00	Banco Español de Crédito.....	250		180,00	
10-7-935	102,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....	15-4-936	190,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
18-7-935	102,00	" B, de 500 " 1 al 6.031.....	22-4-36	210,00	Compañía Arrend. ^o de Tabacos.....	500			
26-7-935	102,00	" B, de 5.000 " 1 al 14.434.....	12-8-936	64,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
2-8-935	101,00	En diferentes series.....	9-3-936	35,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes... carera España... (Ordinarias....	600			
13-9-935	101,25	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	24-4-936	458,00	Unión Española de Explosivos....	100		80,00	
12-9-935	101,25	" B, de 5.000 " 1 al 50.000.....	24-4-936	80,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475			
3-9-935	100,86	" C, de 25.000 " 1 al 6.000.....	24-4-936	86,00	Idem Norte de España.....	475			
19-7-935	101,75	En diferentes series.....	7-4-936	77,00	Banco Español Río de la Plata.....	100			
21-4-936	93,25	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	24-4-936	80,00	Cédulas del Banco Hipotecario....	500		80,00	
21-4-936	93,25	" B, de 5.000 " 1 al 35.000.....	22-4-936	92,25	Idem Id. Id.	100			
20-4-936	93,75	" C, de 25.000 " 1 al 4.000.....	24-4-936	90,75	Idem Id. Id.	500		90,50	
28-2-936	97,75	En diferentes series.....	24-4-936	101,25	Idem Id. Id.	500		102,00	
24-4-936	91,75	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929 Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	24-4-936	98,25	Idem Id. Id.	500		98,00	
24-4-936	91,75	" B, de 5.000 " 1 al 60.000.....	24-4-936	86,00	Idem Banco de Crédito Local....	500		84,50	
24-2-936	97,75	" C, de 25.000 " 1 al 6.000.....	23-4-936	80,25	Sociedad General Azuc. ^o España.....	500			
28-2-936	97,75	En diferentes series.....	20-7-934	86,75	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.....	500			
			6-7-934	59,25	Madrid a Ariza..... B.....	500			
			5-4-934	91,50	Idem Norte de España 1. ^o serie.....	500			
			21-11-933	94,25	Idem Norte de España 2. ^o serie.....	500			
			13-6-929	71,25	Idem Norte de España 3. ^o serie.....	500			
			13-5-929	72,50	Idem Norte de España 4. ^o serie.....	500			
			13-5-929	72,50	Idem Norte de España 5. ^o serie.....	500			
			28-5-925	94,00	Ayuntamiento de Madrid	00			
			24-4-936	123,00	Obligaciones	100		123,00	
			21-4-936	96,00	Expropiaciones del Interior.....	500			
			24-4-936	75,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.....	500		74,69	
			20-4-936	77,50	Idem Id., 1918.....	500		74,00	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro de Contratación de moneda que se publica en cumplimiento del número de Real orden número 613 de 1 de Septiembre de 1935					
		CLASE DE MONEDA	Denominación	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio mínimo	Denominación
4 por 100 interior 1930.....	749,800	Liras esterlinas.....	36,45	36,35	Monedas.....	5,00	4,98
4 por 100 exterior enajenado.....	64,000	Francos franceses.....	48,45	48,35	Escudos.....	20	32,80
4 por 100 amortizable.....	1,500	Dollars.....	7,38	7,36	Cor. neocostava.....		
5 por 100 amortizable 1928.....	35,500	Liras.....	59,30	59,10	Pesos argentinos.....	30,80	30,6
Ayuntamiento de Madrid 1868.....	600	Reichsmarks.....	2,965	2,915	Coronas suecas.....	1,88	1,86
Cédulas del Banco Hipotecario 4 por 100.....	36,000	Francos Suizos.....	240,00	239,75	Coronas danesas.....	1,64	1,62
Idem Id. al 5 por 100.....	210,500	Belgas.....	124,50	124,00	Coronas noruegas.....	1,84	1,82
Idem Id. al 8 por 100.....	280,500						
Acciones del Banco de España.....	157,500						
Idem del Banco Hipotecario.....							
Idem Español de Crédito.....							
Altos Hornos de Vizcaya.....							
Unión Española de Explosivos.....							

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS Y PUERTOS

SECCIÓN DE AGUAS Y OBRAS HIDRÁULICAS TRABAJOS HIDRÁULICOS

Expediente número 2.194.

Concurso de suministro de 4.716 toneladas de cemento portland artificial, con destino a las obras del trozo primero, tramo segundo del canal del Alberche, para riego de las vegas de Talavera de la Reina (Toledo).

Hasta las trece horas del día 23 de Mayo próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto asciende a 501.310,80 pesetas.

La fianza provisional asciende a pesetas 15.039,32.

El concurso se verificará ante esta Dirección general el día 27 del citado mes de Mayo, a las once horas.

La propuesta de adquisición y pliego de condiciones particulares y económicas estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicho Ministerio, y el modelo de proposición y disposiciones para la celebración de este concurso, son los que siguen:

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... provincia de ... según cédula personal número ... con residencia en ... provincia de ... calle de ... número ... enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en concurso, del suministro de cuatro mil setecientos dieciséis toneladas de cemento Portland artificial, con destino a las obras del trozo primero, tramo segundo del Canal del Alberche, para riego de las vegas de Talavera de la Reina, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada la que no exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a verificar el suministro, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en el suministro por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929. (Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso.

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en cas-

tellano y se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para este concurso.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente y el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en el concurso, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

El concurso se celebrará con sujeción a la Instrucción para subastas de 11 de Septiembre de 1886.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en el concurso.

Si concurre alguna entidad extranjera debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Deberá acompañar a la proposición justificación del pago del retiro obrero, accidentes y contribución.

Madrid, 23 de Abril de 1936.—El Director general, Julio Just.

S—1304

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CUENCA

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 10 del corriente mes, esta Jefatura ha señalado el día 22 de Mayo próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios y su empleo de los kilómetros 29 al 32 de la carretera de La Roda a la de Madrid a Castellón, cuyo presupuesto de contrata es de 20.265,50 pesetas, y el plazo de ejecución de las obras de tres meses, contados a partir de su comienzo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Cuenca, ante la Jefatura de Obras públicas (Parque de Canalejas, número 3), hallándose de manifiesto el proyecto y condiciones, para conocimiento del público, en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en

el Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia hasta las trece horas del día 16 de Mayo citado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 606,16 pesetas, a la que se incluirá póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos, y justificante de estar al corriente en el pago del Retiro obrero.

Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a las fijadas por la Junta a que se refiere el artículo 1.º de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de Marzo de 1929 para las obras, contratos y servicios públicos del Estado en esta provincia. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926.

Los que actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Esta subasta queda sujeta a lo que le sea aplicable de la Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 15 de Marzo de 1933.

Cuenca, 22 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Pardo Gil.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ... calle ... número ... según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo, y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1036

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 10 del corriente mes, esta Jefatura ha señalado el día 22

de Mayo próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios y su empleo de los kilómetros 6 al 9 de la carretera de Casarimarra a la de San Clemente a Iniesta, cuyo presupuesto de contrata es de 29.697,90 pesetas, y el plazo de ejecución de las obras de tres meses, contados a partir de su comienzo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Cuenca, ante la Jefatura de Obras públicas (Parque de Canalejas, número 3), hallándose de manifiesto el proyecto y condiciones, para conocimiento del público, en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia hasta las trece horas del día 16 de Mayo citado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta será de 888,24 pesetas, a la que se incluirá póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos, y justificante de estar al corriente en el pago del Retiro obrero.

Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a las fijadas por la Junta a que se refiere el artículo 1.º de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de Marzo de 1929 para las obras, contratos y servicios públicos del Estado en esta provincia. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926.

Los que actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Esta subasta queda sujeta a lo que le sea aplicable de la Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 15 de Marzo de 1933.

Cuenca, 22 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Pardo Gil.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publi-

cado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por pliegos cerrados, en papel sellado de extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)
S—1037

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 10 del corriente mes, esta Jefatura ha señalado el día 22 de Mayo próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios y su empleo de los kilómetros 26 al 30 de la carretera de San Clemente a Iniesta, cuyo presupuesto de contrata es de 24.532,95 pesetas, y el plazo de ejecución de las obras de tres meses, contados a partir de su comienzo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Cuenca, ante la Jefatura de Obras públicas (Parque de Canalejas, número 3), hallándose de manifiesto el proyecto y condiciones, para conocimiento del público, en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia hasta las trece horas del día 16 de Mayo citado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta será de 735,99 pesetas, a la que se incluirá póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos, y justificante de estar al corriente en el pago del Retiro obrero.

Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a las fijadas por la Junta a que se refiere el artículo 1.º de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de Marzo de 1929 para las obras, contratos y servicios públicos del Es-

tado en esta provincia. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926.

Los que actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Esta subasta queda sujeta a lo que le sea aplicable de la Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 15 de Marzo de 1933.

Cuenca, 22 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Pardo Gil.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)
S—1038

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 10 del corriente mes, esta Jefatura ha señalado el día 22 de Mayo próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios y su empleo de los kilómetros 20 al 24 de la carretera de Cuenca a Alcázar de San Juan, cuyo presupuesto de contrata es de 33.916 pesetas, y el plazo de ejecución de las obras de tres meses, contados a partir de su comienzo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Cuenca, ante la Jefatura de Obras públicas (Parque de Canalejas, número 3), hallándose de manifiesto el proyecto y condiciones, para conocimiento del público, en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia hasta las trece horas del día 16 de Mayo citado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), ajustándose

al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.157,48 pesetas, a la que se incluirá póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos, y justificante de estar al corriente en el pago del Retiro obrero.

Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a las fijadas por la Junta a que se refiere el artículo 1.º de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de Marzo de 1929 para las obras, contratos y servicios públicos del Estado en esta provincia. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926.

Los que actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Esta subasta queda sujeta a lo que le sea aplicable de la Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 15 de Marzo de 1933.

Cuenca, 22 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Pardo Gil.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1039

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 10 del corriente mes, esta Jefatura ha señalado el día 22 de Mayo próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios y su empleo de los kilómetros 106 al 110 de la carretera de Cuenca a Alcázar de San Juan, cuyo presupuesto de contrata es de 27.493,17 pesetas, y el plazo de ejecución de las obras de tres meses, contados a partir de su comienzo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Cuenca, ante la Jefatura de Obras públicas (Parque de Canalejas, número 3), hallándose de manifiesto el proyecto y condiciones, para conocimiento del público, en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia hasta las trece horas del día 16 de Mayo citado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta será de 324,80 pesetas, a la que se incluirá póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos, y justificante de estar al corriente en el pago del Retiro obrero.

Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a las fijadas por la Junta a que se refiere el artículo 1.º de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de Marzo de 1929 para las obras, contratos y servicios públicos del Estado en esta provincia. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926.

Los que actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Esta subasta queda sujeta a lo que le sea aplicable de la Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 15 de Marzo de 1933.

Cuenca, 22 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Pardo Gil.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1040

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 10 del corriente mes, esta Jefatura ha señalado el día 22 de Mayo próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios y su empleo de los kilómetros 7 al 9 de la carretera de Villatobas a Tarazona, cuyo presupuesto de contrata es de 20.039,90 pesetas, y el plazo de ejecución de las obras de tres meses, contados a partir de su comienzo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Cuenca, ante la Jefatura de Obras públicas (Parque de Canalejas, 3), hallándose de manifiesto el proyecto y condiciones, para conocimiento del público, en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, en el Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 16 de Mayo citado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 501,20 pesetas, a la que se incluirá Póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos y justificante de estar al corriente en el pago del Retiro obrero.

Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a las fijadas por la Junta a que se refiere el art. 1.º de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de Marzo de 1929 para las obras, contratos y servicios públicos del Estado en esta provincia. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926.

Los que actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al

cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Esta subasta queda sujeta a lo que le sea aplicable de la Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 15 de Marzo de 1933.

Cuenca, 22 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Pardo.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... calle ..., número ... según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas y céntimos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)
S—1041

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 10 del corriente mes, esta Jefatura ha señalado el día 22 de Mayo próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios y su empleo de los kilómetros 60 al 65 de la carretera de Socuéllamos a Villarrubio, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 31.404,20, y el plazo de ejecución de las obras de tres meses, contados a partir de su comienzo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Cuenca, ante la Jefatura de Obras públicas (Parque de Canalejas, 3), hallándose de manifiesto el proyecto y condiciones, para conocimiento del público, en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, en el Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalupe, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 16 de Mayo citado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 942,13 pesetas, a la que se incluirá Póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos y justificante de estar al corriente en el pago del Retiro obrero.

Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que pre-

senten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a las fijadas por la Junta a que se refiere el art. 1.º de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de Marzo de 1929 para las obras, contratos y servicios públicos del Estado en esta provincia. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926.

Los que actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Esta subasta queda sujeta a lo que le sea aplicable de la Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 15 de Marzo de 1933.

Cuenca, 22 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Pardo.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... calle ..., número ... según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas y céntimos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1042

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 10 del corriente mes, esta Jefatura ha señalado el día 22 de Mayo próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios y su empleo de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Cañaveras a la de Alcocer a Tortuera, cuyo presupuesto de contrata es de 28.142,30 pesetas, y el plazo de ejecución de las obras de tres meses, contados a partir de su comienzo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Cuenca, ante la Jefatura de Obras públicas (Parque de Canalejas, 3), hallándose de manifiesto el proyecto y

condiciones, para conocimiento del público, en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, en el Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalupe, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 16 de Mayo citado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 844,28 pesetas, a la que se incluirá Póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos y justificante de estar al corriente en el pago del Retiro obrero.

Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a las fijadas por la Junta a que se refiere el art. 1.º de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de Marzo de 1929 para las obras, contratos y servicios públicos del Estado en esta provincia. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926.

Los que actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Esta subasta queda sujeta a lo que le sea aplicable de la Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 15 de Marzo de 1933.

Cuenca, 22 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Pardo.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... calle ..., número ... según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas y céntimos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1043

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 10 del corriente mes, esta Jefatura ha señalado el día 22 de Mayo próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios y su empleo de los kilómetros 24 al 27 de la carretera de Cuenca a Albacete, cuyo presupuesto de contrata es de 29.689,55 pesetas, y el plazo de ejecución de las obras de tres meses, contados a partir de su comienzo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Cuenca, ante la Jefatura de Obras públicas (Parque de Canalejas, 3), hallándose de manifiesto el proyecto y condiciones, para conocimiento del público, en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, en el Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 16 de Mayo citado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 890,69 pesetas, a la que se incluirá Póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos y justificante de estar al corriente en el pago del Retiro obrero.

Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a las fijadas por la Junta a que se refiere el art. 1.º de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de Marzo de 1929 para las obras, contratos y servicios públicos del Estado en esta provincia. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926.

Los que actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Esta subasta queda sujeta a lo que le sea aplicable de la Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 15 de Marzo de 1933.

Cuenca, 22 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Pardo.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ... según cédula personal nú-

mero..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas y céntimos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1044

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 10 del corriente mes, esta Jefatura ha señalado el día 22 de Mayo próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios y su empleo de los kilómetros 3, 4, 9 y 10 de la carretera de Salmeroncillos a Valdeolivias, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 25.919,56, y el plazo de ejecución de las obras de tres meses, contados a partir de su comienzo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Cuenca, ante la Jefatura de Obras públicas (Parque de Canalejas, 3), hallándose de manifiesto el proyecto y condiciones, para conocimiento del público, en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, en el Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 16 de Mayo citado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 777,59 pesetas, a la que se incluirá Póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos y justificante de estar al corriente en el pago del Retiro obrero.

Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a las fijadas por la Junta a que se refiere el art. 1.º de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de Marzo de 1929 para las obras, contratos y ser-

vicios públicos del Estado en esta provincia. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926.

Los que actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Esta subasta queda sujeta a lo que le sea aplicable de la Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 15 de Marzo de 1933.

Cuenca, 22 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Pardo.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ... según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas y céntimos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1045

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 10 del corriente mes, esta Jefatura ha señalado el día 22 de Mayo próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios y su empleo de los kilómetros 138 al 142 de la carretera de Tarancón a Teruel, cuyo presupuesto de contrata es de 29.417 pesetas y el plazo de ejecución de las obras de tres meses, contados a partir de su comienzo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Cuenca, ante la Jefatura de Obras públicas (Parque de Canalejas, número 3), hallándose de manifiesto el proyecto y condiciones, para conocimiento del público, en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 16 de Mayo citado.

Las proposiciones se presentarán en

pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 882,51 pesetas, a la que se incluirá póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos, y justificante de estar al corriente en el pago del Retiro obrero.

Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a las fijadas por la Junta a que se refiere el artículo 1.º de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de Marzo de 1929 para las obras, contratos y servicios públicos del Estado en esta provincia. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926.

Los que actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Esta subasta queda sujeta a lo que le sea aplicable de la Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 15 de Marzo de 1933.

Cuenca, 22 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Pardo Gil.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle de..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S.—1046

la carretera de Tarancón a Teruel, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 34.606,66 y el plazo de ejecución de las obras de tres meses, contados a partir de su comienzo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Cuenca, ante la Jefatura de Obras públicas (Parque de Canalejas, número 3), hallándose de manifiesto el proyecto y condiciones, para conocimiento del público, en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repelida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 16 de Mayo citado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.038,20 pesetas, a la que se incluirá póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos, y justificante de estar al corriente en el pago del Retiro obrero.

Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a las fijadas por la Junta a que se refiere el artículo 1.º de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de Marzo de 1929 para las obras, contratos y servicios públicos del Estado en esta provincia. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926.

Los que actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Esta subasta queda sujeta a lo que le sea aplicable de la Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 15 de Marzo de 1933.

Cuenca, 22 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Pardo Gil.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle de..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en públi-

ca subasta de las obras de ... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S.—1047

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 19 del corriente mes, esta Jefatura ha señalado el día 22 de Mayo próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios y su empleo de los kilómetros 10 al 13 de la carretera de Cuenca a Alcázar de San Juan, cuyo presupuesto de contrata es de 30.226,60 pesetas y el plazo de ejecución de las obras de tres meses, contados a partir de su comienzo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Cuenca, ante la Jefatura de Obras públicas (Parque de Canalejas, número 3), hallándose de manifiesto el proyecto y condiciones, para conocimiento del público, en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repelida Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 16 de Mayo citado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 906,80 pesetas, a la que se incluirá póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos, y justificante de estar al corriente en el pago del Retiro obrero.

Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a las fijadas por la Junta a que se refiere el artículo 1.º de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de Marzo de 1929 para las obras, contratos y servicios públicos del Estado en esta provincia. Una vez que

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 10 del corriente mes, esta Jefatura ha señalado el día 22 de Mayo próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios y su empleo de los kilómetros 150 al 153 de

se sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926.

Los que actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Esta subasta queda sujeta a lo que le sea aplicable de la Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 15 de Marzo de 1933.

Cuenca, 22 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Pardo Gil.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle de ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1048

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 10 del corriente mes, esta Jefatura ha señalado el día 22 de Mayo próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios y su empleo de los kilómetros 1 y 5 al 7 de la carretera de la estación de Huete a Tortuera, cuyo presupuesto de contrata es de 31.898,93 pesetas, y el plazo de ejecución de las obras de tres meses, contados a partir de su comienzo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Cuenca, ante la Jefatura de Obras públicas (Parque de Canalejas, número 3), hallándose de manifiesto el proyecto y condiciones, para conocimiento del público, en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la repetida Jefatura y en las de Albarca, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, hasta las trece horas del día 16 de Mayo citado.

Las proposiciones se presentarán en

pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 956,97 pesetas, a la que se incluirá póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos, y justificante de estar al corriente en el pago del Retiro obrero.

Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a las fijadas por la Junta a que se refiere el artículo 1.º de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de Marzo de 1929 para las obras, contratos y servicios públicos del Estado en esta provincia. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926.

Los que actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Esta subasta queda sujeta a lo que le sea aplicable de la Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 15 de Marzo de 1933.

Cuenca, 22 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Pardo Gil.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle de ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por Decreto-ley de 26 de Marzo de 1929.

S—1049

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

Hasta las trece horas del día 9 de Mayo próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación en los kilómetros 40 al 44

de la carretera de Salamanca a Sequeros, cuyo presupuesto asciende a pesetas 11.011,87, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, y la fianza provisional 1.231 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en el paseo de Torres Villarroel, número 17, el día 15 de dicho mes, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de presentación y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1922 ("Gaceta" del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquella en la que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1928.

Salamanca, 22 de Abril de 1936.—El Ingeniero jefe, R. Cisneros.

S—1082

Hasta las trece horas del día 9 de Mayo próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación en los kilómetros 19 al 22 de la carretera de Salamanca a Fuentesado, cuyo presupuesto asciende a 46.552 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, y la fianza provisional de 1.397 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en el paseo de Torres Villarroel, número 17, el día 15 de dicho mes, a las diez y cuarto horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de presentación y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto

subasta de las obras de ... de los ki- se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abriría no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al plimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquella en la que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desearán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1929.

Salamanca, 22 de Abril de 1936.—El Ingeniero jefe, R. Cisneros.

S—1083

Hasta las trece horas del día 9 de Mayo próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación en los kilómetros 3 al 6 y 48 y 49 de las carreteras de Peñaranda a la Maya y Medina a Peñaranda, cuyo presupuesto asciende a 44.746,27 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, y la fianza provisional de 1.343 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en el paseo de Torres Villarroel, número 17, el día 15 de dicho mes, a las diez y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de presentación y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abriría no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al plimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquella en la que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real de-

creto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desearán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1929.

Salamanca, 22 de Abril de 1936.—El Ingeniero jefe, R. Cisneros.

S—1084

Hasta las trece horas del día 9 de Mayo próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación en los kilómetros 107 al 110 de la carretera de Puente de Guadancil a Ciudad Rodrigo, cuyo presupuesto asciende a 47.242 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, y la fianza provisional 1.418 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en el paseo de Torres Villarroel, número 17, el día 15 de dicho mes, a las diez y tres cuartos horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de presentación y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abriría no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al plimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquella en la que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desearán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1929.

Salamanca, 22 de Abril de 1936.—El Ingeniero jefe, R. Cisneros.

S—1085

Hasta las trece horas del día 9 de Mayo próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación en los kilómetros 43 al 46 de la carretera de Salamanca al muelle de Fregeneda, cuyo presupuesto asciende a 42.492,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, y la fianza provisional 1.275 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en el paseo de Torres Villarroel, número 17, el día 15 de dicho mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de presentación y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abriría no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al plimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquella en la que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desearán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1929.

Salamanca, 22 de Abril de 1936.—El Ingeniero jefe, R. Cisneros.

S—1086

Hasta las trece horas del día 9 de Mayo próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación en los kilómetros 71 al 72.300 y 73.300 al 75 de la carretera de Salamanca a la Alberguería, cuyo presupuesto asciende a 42.577,32 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, y la fianza provisional 1.278 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en el paseo de Torres Villarroel, número 17, el día 15 de dicho mes, a las once y tres cuartos horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de presentación y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquella en la que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán las extraordinarias que se utilicen, dentro de jornada legal de trabajo y por hora de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desearán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1929.

Salamanca, 22 de Abril de 1936.—El Ingeniero jefe, R. Cisneros.

S—1087

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Hasta las trece horas del día 14 de Mayo de 1936 se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta, con carácter urgente, de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 105 a 110 de la carretera de Avila a Talavera, cuyo presupuesto de contrata asciende a treinta y ocho mil quinientas ochenta y siete pesetas con cincuenta y seis céntimos; siendo el plazo de ejecución de tres meses, y la fianza provisional de mil ciento cincuenta y ocho pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la Plaza de Santa Clara, número 6, el día 19 de Mayo de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cua-

tro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento o subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la Legislación del trabajo, en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata. Asimismo, presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 22 de Abril de 1936.—El Ingeniero jefe, Miguel Romero de Tejada.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes, en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Jurados mixtos de Obras públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones sobre el Retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, los sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento tuviera que ser válido para más de una proposición, se expresará en sobre abierto

expresando en el mismo las proposiciones a que corresponde.)

(Fecha y firma.)

S—1109

Hasta las trece horas del día 14 de Mayo de 1936 se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta, con carácter urgente, de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 21 al 26 de la carretera de Oropesa a Candeleda, cuyo presupuesto de contrata asciende a cuarenta y un mil ciento cincuenta y ocho pesetas; siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, y la fianza provisional de mil doscientas treinta y cinco pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la Plaza de Santa Clara, número 6, el día 19 de Mayo de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento o subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la Legislación del trabajo, en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata. Asimismo, presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 22 de Abril de 1936.—El Ingeniero jefe, Miguel Romero de Tejada.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública

ómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes, en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Jurados mixtos de Obras públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones sobre el Retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, los sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento tuviera que ser válido para más de una proposición, se expresará en sobre abierto expresando en el mismo las proposiciones a que corresponde.)

(Fecha y firma.)

S—1110

Hasta las trece horas del día 14 de Mayo de 1936 se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta, con carácter urgente, de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 17, 18 y 23 al 25 de la carretera de Ventorrillo de San Francisco a Valmojado, cuyo presupuesto de contrata asciende a cuarenta mil doscientas dieciocho pesetas con ochenta y ocho céntimos; siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, y la fianza provisional de mil doscientas siete pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la Plaza de Santa Clara, número 6, el día 19 de Mayo de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se

puede admitir ya en ningún momento o subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la Legislación del trabajo, en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata. Asimismo, presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 21 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 22 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes, en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Jurados mixtos de Obras públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones sobre el Retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, los sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento tuviera que ser válido para más de una proposición, se expresará en sobre abierto expresando en el mismo las proposiciones a que corresponde.)

(Fecha y firma.)

S—1111

Hasta las trece horas del día 14 de Mayo de 1936 se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid,

Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta, con carácter urgente, de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Malpica a la de Talavera a San Martín de Valdeiglesias, cuyo presupuesto de contrata asciende a cuarenta mil dieciocho pesetas veintiocho céntimos; siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, y la fianza provisional de mil doscientas una pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la Plaza de Santa Clara, número 6, el día 19 de Mayo de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento o subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la Legislación del trabajo, en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata. Asimismo, presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 21 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 22 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no

se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes, en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Jurados mixtos de Obras públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones sobre el Retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, los sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento tuviera que ser válido para más de una proposición, se expresará en sobre abierto expresando en el mismo las proposiciones a que corresponde.)

(Fecha y firma.)

S—1112

Hasta las trece horas del día 14 de Mayo de 1936 se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta, con carácter urgente, de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 43 al 48 de la carretera de Horcajo de los Montes a la de Herrera del Duque a la de Navahermosa a Logroñán, cuyo presupuesto de contrata asciende a cuarenta y un mil setecientos ochenta y seis pesetas con cuarenta céntimos; siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, y la fianza provisional de mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la Plaza de Santa Clara, número 6, el día 19 de Mayo de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento o subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la Legislación del trabajo, en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata. Asimismo, presentará los do-

cumentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 22 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes, en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Jurados mixtos de Obras públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones sobre el Retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, los sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento tuviera que ser válido para más de una proposición, se expresará en sobre abierto expresando en el mismo las proposiciones a que corresponde.)

(Fecha y firma.)

S—1113

Hasta las trece horas del día 14 de Mayo de 1936 se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta, con carácter urgente, de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 55 al 61 de la carretera de Toledo a Navalpino, cuyo presupuesto de contrata asciende

a cuarenta mil ochocientos cuarenta y tres pesetas con cuarenta céntimos; siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, y la fianza provisional de mil doscientas veinticinco pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la Plaza de Santa Clara, número 6, el día 19 de Mayo de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento o subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la Legislación del trabajo, en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata. Asimismo, presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 22 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real de-

creto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales Órdenes de 7 y 26 del mismo mes, en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Juzgados mixtos de Obras públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones sobre el Retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, los sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento tuviera que ser válido para más de una proposición, se expresará en sobre abierto expresando en el mismo las proposiciones a que corresponde.)

(Fecha y firma.)

S—1114

Hasta las trece horas del día 14 de Mayo de 1936, se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta, con carácter urgente, de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 69 al 72 y 76 al 78 de la carretera de Toledo a Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata asciende a 40.029,20 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, y la fianza provisional de 1.201 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de Santa Clara, número 6, el día 19 de Mayo de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento a subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata. Asimismo presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, y Real orden de 7 y 26 del mismo mes,

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 22 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes, en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Juzgados mixtos de Obras públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones sobre el Retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, los sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento tuviera que ser válido para más de una proposición, se expresará en sobre abierto expresando en el mismo las proposiciones a que corresponde.)

(Fecha y firma.)

S—1115

Hasta las trece horas del día 14 de Mayo de 1936 se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta, con carácter urgente, de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 14 al 18 de la carretera de Cuesta de la Reina a Serranillos, cuyo presupuesto de contrata asciende a 37.331,05 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses y la fianza provisional de 1.120 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de Santa Clara, número 6, el día 19 de Mayo de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones,

modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento a subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata. Asimismo presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, y Real orden de 7 y 26 del mismo mes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 22 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes, en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Juzgados mixtos de Obras públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además acompañará el documento

justificativo de que cumplimenta las disposiciones sobre el Retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, los sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento tuviera que ser válido para más de una proposición, se expresará en sobre abierto expresando en el mismo las proposiciones a que corresponde.)

(Fecha y firma.)

S—1116

Hasta las trece horas del día 14 de Mayo de 1936 se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta, con carácter urgente, de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 18 al 21 de la carretera de Ocaña a Santa Cruz de la Zarza, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 41.252,80, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.238 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de Santa Clara, número 6, el día 19 de Mayo de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento a subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata. Asimismo presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, y Real orden de 7 y 26 del mismo mes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 22 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes, en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Jurados mixtos de Obras públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones sobre el Retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, los sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento tuviera que ser válido para más de una proposición, se expresará en sobre abierto expresando en el mismo las proposiciones a que corresponde.)

(Fecha y firma.)

S—1117

Hasta las trece horas del día 14 de Mayo de 1936 se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta, con carácter urgente, de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 10 al 12 y 16 de la carretera de Tarancón a Santa Cruz de la Zarza, cuyo presupuesto de contrata asciende a 33.030,81 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses y la fianza provisional de 981 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de Santa Clara, número 6, el día 19 de Mayo de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto

se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento a subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata. Asimismo presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, y Real orden de 7 y 26 del mismo mes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 22 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... provincia de ..., según cédula personal número ... con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes, en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Jurados mixtos de Obras públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones sobre el Retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, los sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento tuviera que ser válido para más de una propo-

sición, se expresará en sobre abierto expresando en el mismo las proposiciones (Fecha y firma.)

S—1118

Hasta las trece horas del día 14 de Mayo de 1936 se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta, con carácter urgente, de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 31 al 33 de la carretera de Mora a la Casilla de Dolores, cuyo presupuesto de contrata asciende a 42.035,11 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.262 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de Santa Clara, número 6, el día 19 de Mayo de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento a subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata. Asimismo presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, y Real orden de 7 y 26 del mismo mes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 22 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... último, y

de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes, en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Jurados mixtos de Obras públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones sobre el Retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, los sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste: si este documento tuviera que ser válido para más de una proposición, se expresará en sobre abierto expresando en el mismo las proposiciones a que corresponde.)

(Fecha y firma.)

S—1119

Hasta las trece horas del día 14 de Mayo de 1936 se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta, con carácter urgente, de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1,2 y 10 de la carretera de Ocaña al Puente de la Pedrera, cuyo presupuesto de contrata asciende a 43.671,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.311 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de Santa Clara, número 6, el día 19 de Mayo de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la

proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento a subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata. Asimismo presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, y Real orden de 7 y 26 del mismo mes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 22 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes, en la parte que su articulado le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Jurados mixtos de Obras públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones sobre el Retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión, por no tener obras en ejecución, los sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste: si este documento tuviera que ser válido para más de una proposición, se expresará en sobre abierto expresando en el mismo las proposiciones a que corresponde.)

(Fecha y firma.)

S—1120

AYUNTAMIENTO DE CANEDO (Provincia de Orense.)

A las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte de aparecer inserto este edicto en la "Gaceta de Madrid", descontando el día de su inserción, tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistido de un miembro de la Corporación y de un Notario, la subasta para la contratación de las obras de construcción de un Mercado o Plaza de Abastos en el Puente Mayor de este término, con arreglo al proyecto y presupuesto redactados por el Arquitecto D. Manuel Conde Fidalgo, definitivamente aprobado, y bajo el tipo de 149.685,73 pesetas.

Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en la Secretaría municipal dentro de los veinte días señalados en el párrafo anterior y horas de nueve a doce, en pliego cerrado y con sujeción al modelo que figura al final, reintegradas o extendidas en papel de 4,50 pesetas, expresando en el anverso del sobre: "Proposición para optar a la subasta pública para contratación de las obras de construcción del Mercado", debiendo acompañarse por separado la cédula personal del licitador y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria de este Ayuntamiento, en concepto de fianza provisional, la cantidad de 7.481,29 pesetas, equivalente al 5 por 100 del presupuesto total de la obra, y la relación de precios mínimos de jornales a que se contrae el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, declarado vigente por Decreto del Ministerio de Trabajo fecha 24 de Junio de 1931.

El rematante vendrá obligado a consignar la fianza definitiva, equivalente al 10 por 100 de la cantidad por la que se le adjudique la contrata.

El pago de las obras se verificará con cargo al presupuesto extraordinario de este Ayuntamiento, según las certificaciones que se expidan por los técnicos encargados por la Superioridad de tal cometido, teniendo en cuenta las instrucciones dictadas al efecto por el Ministerio de Trabajo y Junta Nacional contra el Paro; y si el empréstito proyectado para dotar parte del referido presupuesto no fuese cubierto o puesto en vigor, el rematante que se quede adeudando al contratista lo cobrará éste en cuatro anualidades, devengando las cantidades pendientes de pago el interés anual del 6 por 100.

La Memoria, presupuestos, planos y condiciones facultativas y económicas y demás documentos relativos a esta subasta quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, desde esta fecha hasta el día de la subasta.

Para todas las cuestiones que se susciten entre el contratista y esta Corporación, aquél renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales de esta localidad y su partido judicial correspondiente.

Los anuncios, reintegros, escrituras, formalización del contrato, gastos fiscales y demás que se produzcan con motivo de esta contrata, serán de cuenta del rematante.

Las obras empezarán dentro de los quince días siguientes al de la formalización del contrato y tendrán que estar

terminadas en 31 de Diciembre del año corriente, según ordena la ley contra el Paro de 25 de Junio de 1935.

El contratista queda obligado a aceptar el 60 por 100 de los trabajadores de la localidad, si el Delegado del Trabajo no fijase mayor porcentaje, y abonar los jornales mínimos que estén fijados en esta localidad por el Jurado mixto.

La subasta se verificará con arreglo al artículo 15 y concordantes del Reglamento de Obras y Servicios municipales de 2 de Julio de 1924, y los poderes serán bastanteados por un Letrado de la capital de esta provincia.

Se hace constar que habiéndose dado cumplimiento al artículo 26 del Reglamento antes referido, no se ha formulado reclamación alguna contra el intento de esta subasta y pliego de condiciones.

Modelo de proposición.

Don ..., que vive en ... enterado de los pliegos de condiciones facultativas, económicas, generales y particulares que han de regir en la subasta para la contratación de las obras de construcción del Mercado o Plaza de Abastos del Puente Mayor, que acepta íntegramente, se compromete a tomar a su cargo dicha construcción por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

Fecha y firma del proponente.)
En Canedo a 24 de Abril de 1936.—El Alcalde, Secundino Conto.

S—1303

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

Sociedad anónima minera
MINAS Y PLOMOS DE SIERRA DE
LUJAR
en liquidación.

Los liquidadores de esta Sociedad tienen el honor de convocar a los señores accionistas a una Junta general extraordinaria para el día 20 de Mayo próximo, a las tres de su tarde, en el domicilio social, Banco del Salón, número 1 duplicado, Granada.

Orden del día.

1.º Informe de los liquidadores sobre las operaciones de la liquidación y resultado definitivo de la misma.

2.º Examen y aprobación de las referidas operaciones y del resultado definitivo de la liquidación de la Sociedad.

3.º Terminación de la liquidación. Aplicación del remanente. Otorgamiento de la escritura o documento de liquidación definitiva de la Sociedad.

Conforme al artículo 31 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir a dicha Junta o hacerse representar en ella, deberán depositar las láminas que acrediten su propiedad:

En España.—En el domicilio social, Banco del Salón, 1 duplicado, Granada, o en alguno de los Bancos siguientes y sus Sucursales, cinco días, por lo menos, antes del designado para la Junta.

Banco de España.
Banco Hispano-Americano.
Banco Español de Crédito.

Hijos de Manuel Rodríguez Acosta.
En Bélgica.—En la Caisse Générale de Reports et de Dépôts, de Bruselas, seis días, por lo menos, antes del 20 de Mayo.

Granada, 25 de Abril de 1936.—Los liquidadores: L. De Pelsmacker.—Manuel Sola.

X—1804

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 136.538, a nombre de D. José Luis Pérez Rojas, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 22 de Abril de 1936.—El Jefe de la Caja, Juan Fernández.

X—1800

DELEGACION DE HACIENDA DE LA CORUÑA

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza constituida por don José Segade Rodríguez en el Banco de España a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, para garantizar la gestión de dicho señor como Habilitado de Clases pasivas, se hace público en este periódico oficial a fin de que los que se consideren con derecho a formular alguna reclamación contra su gestión en el mencionado cargo, lo verifiquen en el término de tres meses siguientes a la publicación del presente, según previene el artículo 6.º del Real decreto de 14 de Septiembre de 1925.

La Coruña, 4 de Abril de 1936.—El Interventor de Hacienda, Martín Pou.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Manuel Caramés.

X—1802

LA UNION Y EL FENIX ESPASOL

Compañía de Seguros Reunidos.
Ramo de Vida.

Habiéndose extraviado la póliza número 23.187, contratada por esta Compañía por los Sres. Compañy y Mollá, sobre la cabeza de D. Vicente Sendra Tomás, con fecha 22 de Febrero de 1926, se anuncia al público, por segunda vez, para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella, en el término de veinte días, a contar desde la fecha de este anuncio, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

En Madrid a 27 de Abril de 1936.—El Director, A. Martínez Pardo.

X—1799

LA HIDRO-ELECTRICA SERONENSE, S. A.

Hace saber a sus accionistas que a las quince del día 10 del próximo Mayo, y en su domicilio social de esta villa, se celebrará la Junta general de accionistas para la presentación de Memoria, balance y cuentas, como igualmente la renovación de parte del Consejo de Administración, según dispone la escritura social.

Serón, 24 de Abril de 1936.—El Presidente, Emilio Giménez.

X—1798

UNION LEVANTINA

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

17.º ejercicio.

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1935.

	PESETAS
ACTIVO	
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	600.000,00
Efectivo en Caja y cuentas corrientes de Bancos	160.271,01
<i>Valores mobiliarios:</i>	
Fondos públicos del Estado español	814.132,00
Valores industriales o comerciales de empresas españolas.....	25.000,00
Mobiliario y material.....	839.132,00
Depósitos provisionales por averías gruesas.....	75.627,36
Fianzas depositadas.....	35.489,60
	58.950,00
<i>Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:</i>	
En efectivo.....	237.400,35
Cuenta de reserva de riesgos en curso a su cargo.....	484.311,19
	721.711,54
<i>Saldo activo de la cuenta con las Agencias y Subdirecciones</i>	
	330.460,97
<i>Comisiones descontadas:</i>	
Saldo del ejercicio 1933.....	35.000,00
— — 1934.....	48.000,00
— — 1935.....	65.000,00
	148.000,00
<i>Deudores diversos:</i>	
Efectos en cartera.....	5.396,63
Primas vencidas pendientes de cobro.....	590.765,11
Otros deudores.....	41.055,68
	3.606.865,90
PASIVO	
Capital social suscrito.....	2.000.000,00
Reserva estatutaria.....	150.000,00
Reserva para fluctuación de valores.....	25.971,75
RESERVAS TÉCNICAS	
<i>Ramo Marítimo:</i>	
Para riesgos en curso (sin deducción de la porción reasegurada):	169.490,47
Para siniestros pendientes (neta de reaseguros).....	32.647,00
	202.137,47
<i>Ramos de Incendios:</i>	
Para riesgos en curso (sin deducción de la porción reasegurada):	214.129,58
Para siniestros pendientes (neta de reaseguros).....	30.416,63
	244.546,21
<i>Ramo de Robo:</i>	
Para riesgos en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	2.749,81
<i>Ramos de Accidentes:</i>	
Para riesgos en curso Accidentes Ley (sin deducción de la porción reasegurada).....	14.268,55
Para riesgos en curso Derecho común (sin deducción de la porción reasegurada).....	447.812,93

	PESETAS
Para siniestros pendientes Accidentes Ley (neta de reaseguros).....	500,00
Para siniestros pendientes Derecho común (neta de reaseguros).....	54.550,00
	517.131,48
Saldo pasivo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras	192.028,86
Saldo pasivo de la cuenta con las Agencias.....	22.439,83
Depósitos en garantía.....	204.120,84
Valores mobiliarios en fianza.....	13.000,00
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	32.730,65
	3.606.865,90

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

	PESETAS
PERDIDAS	
RAMO MARÍTIMO	
SINIESTROS: Total pagado.....	475.171,90
Parte correspondiente al reaseguro	356.516,14
	118.655,76
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	423.935,29
Bonificaciones y deducciones: Saldo de esta cuenta	40.874,64
Gastos de administración.....	100.246,68
Gastos de organización.....	10.000,00
<i>Reservas de este ramo:</i>	
Para riesgos en curso (neta de reaseguros)	69.564,57
Para siniestros pendientes (neta de reaseguros).....	32.647,00
	102.211,57
RAMO DE INCENDIOS	
SINIESTROS: Total pagado.....	347.751,65
Parte correspondiente al reaseguro	167.290,53
	180.461,12
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	255.566,70
Bonificaciones y comisiones: Saldo de esta cuenta	66.119,54
Gastos de administración.....	87.068,05
Gastos de organización.....	48.154,83
<i>Reservas de este ramo:</i>	
Para riesgos en curso (neta de reaseguros)	128.940,68
Para siniestros pendientes (neta de reaseguros).....	30.416,63
	159.357,31
RAMO DE ROBO	
SINIESTROS: Total pagado.....	1.777,37
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	3.299,78
Bonificaciones y comisiones.....	1.666,80
<i>Reservas de este ramo:</i>	
Para riesgos en curso (neta de reaseguros).....	1.649,89
RAMO DE ACCIDENTES	
SINIESTROS: Total pagado.....	897.790,38
Parte correspondiente al reaseguro	289.981,82
	607.808,56
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	398.624,18
Bonificaciones y deducciones: Saldo de esta cuenta	194.536,94
Gastos de administración.....	177.523,76
Gastos de organización.....	95.538,91

		PESETAS			PESETAS
<i>Reservas de este ramo:</i>					
Para riesgos en curso: Accidentes Ley	13.933,71		Para siniestros pendientes (neta de reaseguros)	38.234,37	155.022,29
Para siniestros pendientes: Accidentes Ley	500,00		Primas del ejercicio		642.388,74
Para riesgos en curso: Derecho común (neta de reaseguros)	315.273,03		RAMO DE ROBO		
Para siniestros pendientes: Derecho común (neta de reaseguros)	54.550,00		<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>		
		384.256,74	Para riesgos en curso (neta de reaseguros)		984,56
<i>Aplicaciones varias:</i>					
Amortización mobiliario	14.827,57		Primas del ejercicio		8.249,45
Fondo legal para fluctuación de valores	26.971,75		RAMO DE ACCIDENTES		
		40.799,32	<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>		
Saldo acreedor		32.730,65	Para riesgos en curso: Accidentes Ley (neta de reaseguros)	2.207,39	
		3.532.864,39	Para riesgos en curso: Derecho común (neta de reaseguros)	235.212,17	
GANANCIAS			Para siniestros pendientes: Accidentes Ley (neta de reaseguros)	7.000,00	
RAMO MARÍTIMO			Para siniestros pendientes: Derecho común (neta de reaseguros)	43.970,00	293.389,56
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>					
Para riesgos en curso (neta de reaseguros)	69.644,64		Primas del ejercicio		1.386.244,44
Para siniestros pendientes (neta de reaseguros)	103.059,66		<i>Reserva especial:</i>		
		172.704,30	Fondo legal para fluctuación de valores		20.777,40
Primas del ejercicio		739.060,23	<i>Producto de los fondos invertidos:</i>		
RAMO DE INCENDIOS			Intereses	30.398,99	
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>					
Para riesgos en curso (neta de reaseguros)	116.788,02		Beneficio en cambios	63.644,33	94.043,32
					3.532.864,39
					X—

COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 26 de Mayo de 1936 en el domicilio social de la Compañía, Avenida del Conde de Peñalver, 8 y 10, Madrid, a las doce de la mañana, para deliberar y resolver acerca de los asuntos indicados en los apartados a) y b) del artículo 18 de los Estatutos de la Compañía.

A los efectos del artículo 12 de los propios Estatutos, quedan designados los siguientes Bancos en los cuales los señores accionistas podrán depositar sus acciones, con una anticipación mínima de siete días, contra entrega de una tarjeta de asistencia extendida a su nombre:

- En Madrid.—Banco Español de Crédito, Banco Urquijo, Banco de Vizcaya.
- En Barcelona.—S. A. Arnús-Garí.
- En Bilbao.—Banco de Vizcaya.
- En Bruselas.—Banque de Bruxelles, Cassel et Cie.
- En Amberes.—Banque de Bruxelles, Sté. Anne, Siège d'Anvers.
- En Luxemburgo.—Banque Internationale à Luxembourg.
- En Berlin y otras plazas alemanas.—Deutsche Bank und Disconto Gesellschaft.
- En Francfort s/M.—Deutsche Bank und Disconto Gesellschaft, Filiale Francfort.
- En Zurich y otras plazas suizas.—Crédit Suisse.
- En Amsterdam.—Mendelssohn & Co.

Amsterdam, Nederlandsche Handel Maatschappij N. V., Handel Maatschappij H. Albert de Bary & Co. N. V.

En Londres.—Midland Bank Limited, Barclay Bank Limited, J. Henry Schroeder & Co.

En New-York.—Guaranty Trust Company.

Madrid, 25 de Abril de 1936.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Vidal Guardiola.—Visto bueno: el Presidente, F. de A. Cambó.

X—1806

CENTRO FARMACEUTICO NACIONAL, S. A.

Junta general ordinaria.

El Consejo de Administración convoca, conforme a lo dispuesto en sus Estatutos, a Junta general ordinaria para el día 23 del próximo Mayo, a las cuatro de la tarde, en su domicilio, Echegaray, 8, y de no celebrarse por falta de número, a la subsidiaria, que tendrá lugar el mismo día, a las cinco de la tarde, con el orden del día prevenido en aquéllos.

Junta general extraordinaria.

Asimismo se convoca a Junta general extraordinaria para el día 23 del próximo Mayo, a las cinco y media de la tarde, en su domicilio, Echegaray, 8, y de no celebrarse por falta de número, a

la subsidiaria, que tendrá lugar el mismo día, a las seis y media, con el siguiente

Orden del día.

Reforma de los Estatutos.

Para concurrir a las Juntas los señores socios que tengan derecho a la asistencia deberán proveerse de la tarjeta de identidad, que estará a disposición de los mismos desde el día de la fecha hasta tres días antes de la celebración de aquéllas.

Madrid, 25 de Abril de 1936.—El Secretario, Antígono Puerto.—Visto bueno: el Vicepresidente, Eulogio García.

X—1809

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA

Tramitándose expediente para devolución de la fianza constituida por don Juan C. López de Santamaría y López de Lerena, Notario que fué de San Fernando y antes de Villafranca de Navarra, se hace público para que cuantas personas tengan que deducir alguna reclamación, la formalicen ante esta Junta Directiva en plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto.

Sevilla, 25 de Abril de 1936.—El Decano, José Gastalver.—El Secretario, Eduardo Fedriani.

X—1813

LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARITIMA, S. A., DE BARCELONA

Resumen del inventario general y balance en 31 de Diciembre de 1935.

	PESETAS
ACTIVO	
<i>Capital fijo:</i>	
Terrenos y edificios.....	8.328.731,88
Maquinaria, moltriz y transmisiones.....	267.705,00
Máquinas - herramientas y útiles de todas clases.....	7.436.353,82
<i>Capital flotante:</i>	
Falleres, efectos para vender y primeras materias.....	14.091.910,74
Efectos en camino.....	162.130,49
<i>Efectivo:</i>	
Caja.....	67.851,36
Bancos.....	280.222,88
<i>Disponible:</i>	
Valores del Estado según cotización de esta fecha.....	144.812,50
Valores del Estado depositados en garantía de trabajos según cotización de esta fecha.....	1.307.360,00
Deudores.....	3.502.937,14
Documentos a cobrar.....	27.660,00
Acciones en cartera.....	949.000,00
Obligaciones en cartera.....	7.130.000,00
Daños y lucros del ejercicio.....	738.264,20
Resultas de ejercicios cerrados a amortizar.....	2.541.326,41
<i>Cuenta de orden:</i>	
Acciones de Consejeros en garantía.....	700.000,00
TOTAL.....	49.676.271,42
PASIVO	
Capital.....	20.000.000,00
Fondo de reserva.....	1.553.917,70
<i>Acreedores:</i>	
Por cuentas corrientes...	4.726.914,46
Por adelantos a cuenta de trabajos.....	2.223.539,99
Obligaciones a pagar.....	2.933.399,27
Obligaciones al 6 por 100.....	17.538.500,00
<i>Cuenta de orden:</i>	
Consejo de Administración; Su depósito en acciones.....	700.000,00
TOTAL.....	49.676.271,42

Por La Maquinista Terrestre Marítima, el Subdirector, Manuel Junoy. X—1810

DELEGACION DE HACIENDA DE LA CORUÑA

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza constituida por don Bernardo López Durán en la Caja de

Depósitos Sucursal de La Coruña, a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, para garantizar la gestión de dicho señor como Habilitado de Clases pasivas, se hace público en este periódico oficial a fin de que los que se consideren con derecho a formular alguna reclamación contra su gestión en el mencionado cargo, lo verifiquen en el término de tres meses siguientes a la publicación del presente, según previene el artículo 6.º del Real decreto de 14 de Septiembre de 1925.

La Coruña a 4 de Abril de 1936.—El Interventor de Hacienda, Martín Pou. Visto Bueno: el Delegado de Hacienda, Manuel Caramés.

X—1814

BANCO HERRERO

Oviedo.

Habiéndose extraviado en poder de los interesados el resguardo de depósito en este Banco número 30.161 a favor de D. José Granja Rivas y su esposa doña Petra Camellada Gutiérrez, mancomunadamente, de Torazo, comprensivo de pesetas nominales 12.500, en un título serie D número 16.930, Duda amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales; advirtiéndose que, de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y un diario de Oviedo, se expedirá nuevo resguardo a nombre de los titulares, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 24 de Abril de 1936.—Por el Banco Herrero, el Director general, Julián Hidalgo.

X—1816

TEMA, SA

Talleres Electro-Mecánicos, S. A.

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de socios, para el día 7 de Mayo próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Paseo de las Acacias.

El depósito de acciones para concurrir a la Junta deberá efectuarse en el domicilio social hasta el día anterior al de la celebración, de cuatro a siete de la tarde.

Madrid, 27 de Abril de 1936.—El Secretario, Antonio Sáez Segura.

X—1808

LA ESTRELLA

Sociedad Anónima de Seguros.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo que determina el artículo 28 de los Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 del próximo mes de Mayo, a las diez y media de la mañana, en el local de sus oficinas en Madrid, Avenida del Conde de Peñalver, número 16, primero.

Los asuntos a tratar serán:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1935; y

2.º Nombramiento de los Inspectores de cuentas.

A partir de esta fecha, hasta la celebración de la Junta, tendrán los señores accionistas a su disposición en las oficinas de la Sociedad, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, los libros y documentación referente a las cuentas que han de ser sometidas a la aprobación de la misma.

Para poder asistir a la Junta es indispensable proveerse de la correspondiente tarjeta de entrada, que le será expedida, previo el depósito de las acciones o resguardos que acrediten poseerlas, con cinco días de antelación a la celebración de la misma, en los puntos siguientes:

En Madrid, por las oficinas de la Sociedad o Banco Español de Crédito; en Gijón, por la Subdirección de La Estrella; en Oviedo, por el Banco Asturiano de Industria y Comercio.

Madrid, 27 de Abril de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Alonso.

X—1812

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE BILBAO

Don Angel Campano y Jaume, Juez de primera instancia número 2, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que a las doce horas del día 30 de Mayo próximo vendiero tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número 1 de la calle de María Muñoz, la venta en pública subasta de los bienes que luego se dirán y que se persiguen en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido por el Procurador D. Germán Pérez Salazar, en nombre de D. Abdón Bascurán y don Silvestre Maguregui, contra D. Juan Hormaeche y Bustinza:

Bienes en Santa María de Lezama.

Primero. Finca rústica compuesta del solar de la casa quemada conocida por Enriqueche y la heredad contigua a dicho solar; lindando todo ello: por el Norte, con el riachuelo que pasa por aquel punto y con la media peonada que se segregó de dicha finca, y hoy pertenece al mismo D. Mariano (alude a D. Mariano Uriarte Dañoheitia); por el Este, con el monte de Basambaso; por el Sur, con los montes del señor Olaeta, y por el Oeste, con pertenecidos de la casa Arechalde; mide de superficie cinco mil ochocientos veinte metros cuadrados, o sean mil quinientos treinta estados y seis céntimos. Sobre el descrito solar existe la siguiente: una casa construida a la parte inferior, o sea al Noroeste de dicho solar, con el cual confina la casa por todos sus puntos, y tiene por el de su entrada un camino espacioso para el servicio de la misma, el cual llega hasta la carretera de Asúa a Erleches. Ocupa la planta baja solar una superficie de ciento noventa y dos metros cuadrados, y consta la dicha casa de dos pisos, en el primero de los cuales, o sea en el bajo, existen el zaguán, la

cocina, dos alcobas, tres departamentos o locales, de ellos uno espacioso, y una cuadra; y en el de arriba, o sea en el superior, existen dos cocinas, ocho dormitorios, tres salas y dos retretes; constando, además, de un camarote, en el cual hay una habitación compuesta de cocina, cuatro dormitorios y una sala.

Valorada, a los efectos de la subasta, en 52.000 pesetas.

Segundo. Un trozo de terreno destinado a viñedo, de cabida de ciento nueve metros cuadrados; que fué segregado de la finca compuesta de solar de la casa quemada en Riqueche y heredad contigua a ella, cuyo trozo de terreno linda: por el Norte, con riachuelo, y por los demás vientos, con el resto de dicha heredad.

Valorado en 4.000 pesetas.

Tercero. Un monte llamado Larranachu-Aldé, y también Larrachalde o Larracocoalde, que mide una superficie de setenta y seis áreas, diecisiete centiáreas y setenta y un centímetros, equivalentes a dos mil dos estados, y confina: por el Norte, antes con propiedad de D. Andrés Ojangoiti, y pertenecidos de la casería Arechalde la Mayor, y en parte con carretera de Asúa a Erleches; por Oeste, con propiedad de D. Andrés Ojangoiti, y pertenecidos de la casería, y por todos los demás lados, con terrenos del mismo Sr. Ojangoiti, la regata llamada Larralde, pertenecidos de la casería Larrabe y la misma regata.

Valorado en 7.000 pesetas.

Cuarto. El monte llamado Larrazalde, que mide trescientos sesenta y cinco estados, o sean mil trescientos ochenta y ocho metros cuadrados y sesenta milésimas; linda: por el Norte y Este, con pertenecidos de la casa Guirrena; al Sur, con porción que se segregó del mismo monte por venta a D. Juan Grau, y por el Oeste, con la regata Larrazalde.

Valorado en 3.000 pesetas.

Quinto. El monte llamado Nemejauri, que mide setenta y dos áreas y setenta y cinco centiáreas y diecisiete centímetros, equivalentes a mil novecientos doce estados; contiene algunos árboles y robles y castaños, y confina: por Sur, con pertenecidos de la casería Isuenza, y por todos los demás lados, con los de la casería Guirrena y terreno común.

Valorado en 5.500 pesetas.

Sexto. La casa de labranza mayor, llamada Chupechu, que linda por los cuatro puntos cardinales con terrenos de la misma casa; consta de una vivienda, a saber: un piso bajo que se compone de un zaguán, una cocina, tres dormitorios y cuadra, y en el piso primero una sala y pajar, y ocupa su planta solar una superficie de cincuenta y cinco estados, equivalentes a doscientos nueve metros. Actualmente, en la planta baja hay una vivienda, y en el piso primero dos viviendas, y el desván está dedicado a pajar. Son pertenecidos de esta casa las heredades llamadas Chopecho, que confinan: al Este, con la carretera que se dirige para Asúa; al Sur, con la misma casa y pertenecidos de la casa Larache; al Oeste, con los de la casa Barrondo, y al Norte, con terreno Elejalde, y confiere mil quinientos sesenta y ocho estados, y que hacen cinco mil novecientos sesenta y cinco metros; dentro de esta

heredad los siguientes: Una casa doble nombrada Bizabalaurre, de planta baja y dos pisos. Ocupa doscientos cuarenta y seis metros cuadrados y cuarenta decímetros, y linda por todos los lados con resto de terreno, teniendo su frente a la carretera de Asúa. Y otro trozo de monte llamado Larrasalde, que confina: al Sur, con terrenos de la casa Donicena; al Este, con camino, y al Norte y Oeste, con los de la casa Larache, y contiene trescientos estados que hacen mil ciento cuarenta y un metros cuadrados.

Valorada en 105.000 pesetas.

La cantidad total de las fincas es de 175.500 pesetas.

Condiciones.

Para tomar parte en la subasta, que tendrá lugar en un solo lote, será necesario consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento, cuando menos, de la tasación; no se admitirá postura que sea inferior a dicha tasación, siendo de advertir que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 23 de Abril de 1936.—El Juez, Angel Campaño. — El Secretario, Juan María Ortiz.

X—1811

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE OCCIDENTE, DE GIJÓN

Don Rufino Avello y Avello, Juez de primera instancia del distrito de Occidente, de Gijón, y su partido.

Hago saber: Que el Procurador don Pedro Casasús, en representación de D. Luis del Campo Valdés Hevia, de esta vecindad, promovió ante este Juzgado expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Josefa Sanz-Pérez del Campo, natural de Cádiz y vecina que fué de Gijón, donde falleció a los cuarenta y ocho años de edad, el día 3 de Enero de 1936, estando soltera, y sin haber dejado descendientes ni ascendientes.

En el escrito inicial se interesa se declaren únicos y universales herederos de la doña Josefa Sanz-Pérez del Campo, que era hija de D. José y de doña María de los Angeles, a sus primos carnales D. José Manuel, doña María del Carmen y doña María Luisa Aguado del Campo, y a doña María de los Dolores, doña María del Carmen, doña Consuelo, D. Luis (recurrente) y D. Juan del Campo Valdés Hevia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, en atención a que los bienes y derechos reales que constituyen la herencia de la doña Josefa Sanz-Pérez del Campo exceden de 2.000 pesetas, por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de di-

cha señora y los nombres y grado de herencia, y se llama a los que se herencia, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Dado en Gijón a 21 de Abril de 1936.—El Secretario judicial, Magín Fernández.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Rufino Avello.

X—1805

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA LAGUNA

Don Francisco García y Espinosa de los Monteros, Juez de primera instancia del partido.

Por el presente se anuncia que en los autos de que se hara expresión, se ha dictado sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En La Laguna a 13 de Noviembre de 1935; D. Francisco García y Espinosa de los Monteros, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, ha visto el juicio ordinario de mayor cuantía, seguido de una parte y como demandante, por D. Manuel Angulo y Almenar, mayor de edad, casado, Médico y vecino de Güimar, representado por el Procurador D. Valentín J. González Alfonso y dirigido por el Letrado D. Ramón Alvarez Castro; y de la otra y como demandado, las personas desconocidas que ostentan la representación o se consideren herederas de D. Manuel Angulo y Laguna, mayor de edad, viudo, Registrador de la Propiedad que fué de este partido y de ignorado paradero, y contra el Ministerio fiscal; y cuyo juicio versa sobre la presunción de muerte del D. Manuel Angulo y Laguna,

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Manuel Angulo Laguna, y, en su virtud, debo condenar y condeno a las personas desconocidas que ostentan su representación o se consideren herederas del mismo y al Ministerio fiscal, a estar y pasar por dicha declaración, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a la parte rebelde, y además para los efectos previstos en el artículo 192 del Código civil, en los estrados de este Juzgado, “Boletín Oficial” de la provincia y “Gaceta de Madrid”, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco García.”

Y para que sirva de notificación a los desconocidos demandados, libro la presente en La Laguna a 15 de Noviembre de 1935.—El Secretario judicial, Fernando Jiménez.—El Juez, Francisco García.

X—1803

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España contra D. Francisco Benito y Rodríguez de la Sierra, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo

de diecisiete mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

En San Cristóbal de La Laguna.—Una casa situada en la calle del Remojo, de dicho pueblo de San Cristóbal de La Laguna, y distinguida con el número 1 de gobierno antiguo y 3 moderno, que linda: al Naciente, o frente, con la citada calle; al Poniente, o espalda, con casa de D. Rafael Tabares; al Norte, o derecha, entrando, con otra de don Domingo Bello; y al Sur, o Izquierda, con otra de doña Sebastiana de La Sierra. Dicha finca se reformó, no resultando del título su medida superficial; pero practicada posteriormente, resultó ser de 133,40 metros cuadrados la del solar, de los cuales hay edificados 128 metros cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de San Cristóbal de La Laguna, se ha señalado el día 1.º de Junio próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de treinta y cuatro mil pesetas, fijada en la escritura de préstamo base de los autos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera. Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 22 de Abril de 1936.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Pedro Pérez.
X—1818

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Matías Benito Pérez Nogales, conocido también con el nombre de Alfredo, natural de Bilbao, hijo de Ramón y de Candelas, se hace saber su muerte sin testar, que tuvo lugar, en esta capital, el día 18 de Noviembre próximo pasado, a los cuarenta y ocho años de edad, y en estado de soltero y sin dejar sucesión, y que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo don

Amando y D. León Pérez Nogales, para que los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la reclaman comparezcan ante el referido Juzgado, dentro del término de treinta días; apercibido que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 24 de Abril de 1936.—El Juez, Solano.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

X—1807

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Manuel Fernández Gordillo, Juez de primera instancia titular del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo, se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario, establecido en la ley de 2 de Diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino contra doña Francisca Pérez Flaquer, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de veinte mil quinientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, y doble y simultáneamente de la finca perseguida en los mismos y que es la siguiente finca:

En Málaga.—Una casa chalet, con jardín, sita en el término municipal de la ciudad de Málaga, camino de la Caleta del Espino a Málaga, sin que conste su número de policía, y cuya medida superficial total, es de una hectárea, 56 áreas y 89 centiáreas, ocupando la casa 230 metros cuadrados y 19 decímetros, también cuadrados, y el resto el jardín. Linda: por frente o Sur, con la carretera del Espino a Málaga; derecha, entrando, o Este, con terreno de la finca de que se segrega, que fué de la señora Dupont; izquierda, o sea Oeste, con finca de D. Manuel Guerrero y Carril, y fondo, o sea Norte, con finca de la viuda de D. Ildefonso Lorente.

Es en el Registro de la Propiedad de Málaga la finca número 2.338.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, Madrid, y en la de igual clase de la ciudad de Málaga, se ha señalado el día 22 de Mayo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que el tipo de venta para esta primera subasta, es el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de 74.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva li-

citación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Cuarta.—Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta.—Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los que deberán conformarse y sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, el Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de Abril de 1936.—El Secretario judicial, Joaquín Argote.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Manuel Fernández.

X—1796

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra D. Juan José Ayllón Zomeño, sobre secuestro, se saca a la venta en pública subasta, por término de quince días, y en la cantidad de ochenta mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Casa de nueva construcción, situada en la ciudad de Murcia, barrio de San Benito, y su calle de Cervera, marcada con los números 8 y 10; consta de cuatro plantas, ocupando una superficie de 159 metros y 74 decímetros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, o sea Norte, casa de D. Francisco López; izquierda, o Mediodía, la de don Joaquín Martínez y Martínez; fondo, o Poniente, la de Angel Marañón Cuadrado, y frente, o Levante, la citada calle de Corvera, antes camino de Murcia a la estación del ferrocarril.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado, y en el de igual clase de Murcia que por turno corresponda, se ha señalado el día 28 de Mayo próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de ambos; advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desti-

narse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" se firma el presente, en Madrid a 20 de Abril de 1936.—El Juez, Carlos Calamita.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

X—1817

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de Madrid, promovidos por D. Emiliano Carro Díaz contra D. José León Orden sobre pago de dos mil quinientas pesetas, intereses y costas, por providencia fecha de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y en la suma de treinta y siete mil pesetas en que han sido valorados pericialmente.

Los derechos correspondientes al D. José León Orden, consistentes en las edificaciones y mejoras que tiene hechas en la parcela de tereno número 18 de la carretera de la Puñtilla, en Ceuta, el derecho de subarriendo de las edificaciones construidas en dicha parcela y los frutos y rentas que produzca tal subarriendo.

Para su remate se ha señalado el día 29 de Mayo próximo y hora de las doce, en las Salas de audiencia de los Juzgados de primera instancia número 10 de esta villa de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Ceuta.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: que los referidos bienes salen a subasta, como se ha dicho, en la suma de treinta y siete mil pesetas, sin que sea admitida postura inferior a las dos terceras partes de esa cantidad; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de ambos Juzgados o establecimientos destinados al efecto el diez por ciento efectivo, cuando menos, de la mencionada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los bienes salen a subasta a instancia del ejecutante sin haberse suplido los títulos de propiedad que puedan en su caso existir con referencia a los inmuebles, debiendo por tal motivo el rematante verificar la inscripción de ellos en la forma que determina la regla quinta del artículo 103 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria; que las cargas y gravámenes que puedan existir sobre los indicados bienes quedarán subsistentes y de cuenta del rematante, por no destinarse a su extinción el precio del remate; que los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número 10 para que sean examinados por los licitadores; que el precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo; que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Madrid, 11 de Abril de 1936.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia (ilegible).

X—1821

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Don Pedro Vicente Buendía García, Juez municipal en funciones de primera instancia número 15 de esta capital, por indisposición del propietario.

Hago saber: Que por providencia de éste dictada en los autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador Sr. Varela en nombre de D. Severo García González, como cesionario de D. Olegario Riera Cifuentes, e iniciados por D. Bonifacio Sanmartín Chichot Eslava en reclamación de cuatro préstamos hipotecarios hechos a D. Vicente Pío Lozano García y su viuda doña Magdalena García Barzanallana, ascendentes a cuarenta y un mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por segunda vez los siguientes que fué objeto de hipoteca que hizo D. Vicente Pío Lozano García.

Pleno dominio de una sexta parte proindiviso, o sea una participación de setenta mil pesetas en el mayor valor de trescientas sesenta mil, dado a la totalidad de la siguiente finca, en la que se comprende todo el mobiliario, pinturas, decorados, aparatos de calefacción, utensilios e instalación de alumbrado, telones de embocadura y metálicos, telares, decoraciones de todas clases, atrezzo, vestuario y todos los demás útiles y accesorio de teatro.

Una finca urbana llamada Teatro de Eslava, sita en esta capital y su calle del Pasadizo de San Ginés, señalada con el número 3 de la manzana 387; linda: por su frente, con la citada calle en línea de 81 pies y tres cuartos; por la derecha entrando, con la casa número 5 de la misma calle propiedad de D. Justo de las Heras, en dos líneas de 46 pies y tres cuartos la una, y de 54 pies la otra; por la izquierda, con la casa número de la misma calle que pertenece a D. Fernando Vila, siendo este lindero cuatro líneas que miden respectivamente, 64 pies, 17 pies y un octavo, 23 pies y medio y 15 pies y medio, respectivamente, y por la espalda en una línea de 70 pies y cuarto, con la casa número 9 de la calle del Arenal, propiedad de los herederos de le Excm. Sra. Duquesa de Castro Enriquez, las expresadas líneas forman la figura de un polígono irregular de nueve lados y encierran una superficie de 7.765 pies, 11.016 avos de otro, equivalentes a 602 metros y 386 centímetros cuadrados; consta la finca de dos plantas, la baja destinada a dependencias y la superior a la Sala de espectáculos, distribuida en plateas, piso principal y segundo.

Con posterioridad a las dos hipotecas que constituyó el Sr. Lozano García su viuda y heredera doña María Magdalena García Barzanallana, hipotecó también por dos veces, y todas aquellas son objeto del procedimiento a favor del primitivo acreedor D. Pedro Durán Mora es la participación indivisa de ochenta y seis mil ochocientos treinta y cuatro pesetas doce céntimos, en el total valor de ciento cincuenta mil pesetas, dado a la sexta parte descrita que perteneció a su causante D. Vicente Pío Lozano García.

Advertencias.

1.ª Para cuyo acto, que se celebra

rá ante la Sala de audiencia de este Juzgado el día 27 de Mayo próximo a las once y media de su mañana.

2.ª Servirá de tipo para el remate la cantidad de sesenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas, como setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran el mencionado tipo.

4.ª Los licitadores para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

5.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 23 de Abril de 1936.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez, Pedro Vicente Buendía García.

X—1820

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Blas Senent Ferrer, Magistrado de Ascenso, Juez de primera instancia número 19, de esta capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Luis de Pablo y Olazábal, para la efectividad de un préstamo hecho a D. Joaquín Lorenzale y Lorenzale, se saca a la venta en pública y segunda subasta el inmueble siguiente:

Casa sita en esta capital y su Paseo de Embajadores, señalada con el número 12 antiguo, 84 moderno y 36 novísimo, que consta de sótanos, planta baja, piso primero, principal y cuatro viviendas en el último piso. Ocupa una superficie de cuatrocientos siete metros cuadrados con ocho decímetros, y linda: al Este, por donde tiene su entrada, en línea de fachada de veintidós metros noventa centímetros, con el Paseo de Embajadores; por la medianería derecha, entrando, o sea al Norte, en línea de diecisiete metros y ochenta y tres centímetros, con casa número 10 antiguo, 82 moderno y 84 novísimo, propiedad de D. Florencio García Sanz, y parte de la número 14 antiguo, 86 moderno y 88 novísimo de dicho Paseo de Embajadores; por la medianería izquierda, entrando, o sea al Sur, en línea de diecisiete metros y ochenta centímetros, con la expresada casa número 14 antiguo, 86 moderno y 88 novísimo del mismo Paseo de Embajadores, y con parte de la línea número 3

de la calle de Martín de Vargas, ambas de la misma procedencia que la que se describe; y por el testero, o sea al Oeste, en línea de veintitrés metros, con las fincas números 1 y 3 de la calle de Martín de Vargas, propiedad que fueron de D. Miguel Lorenzale Pujals, hoy sus herederos.

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera. Tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 19 de Mayo próximo, y hora de las once.

Segunda. Servirá de tipo la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento del tipo de la misma.

Quinta. El precio del remate habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Sexta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes que hubiere al crédito del Banco actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 21 de Abril de 1936. — El Juez, Blas Senent. — Ante mí: Ramiro López.

X—1819

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. D. Blas Senent Ferrer, Magistrado de ascenso, Juez de primera instancia número 19, de esta capital, en autos promovidos por el Procurador D. Francisco Antonio Alberca y Mazuecos, en representación del Banco Hipotecario de España contra D. Felipe Castañeda Arenas y doña María del Carmen Nogueras Ruiz, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de trece mil pesetas de capital, intereses pactados, comisión y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta el inmueble siguiente:

“Una casa situada en el barrio de Triana, de la ciudad de Sevilla, calle Larga, hoy Pureza, número 36 antiguo, 89 moderno, 68 novísimo y 66 actual, linda: por la derecha de su entrada, con la casa número 66 antiguo y 64 actual; por la izquierda, con la del número 70 antiguo y 68 actual, y por la espalda o fondo, con la casa número 56 antiguo y 54 actual, todos ellos de la calle Pureza.

Consta su área superficial de 140 metros cuadrados en el piso bajo y 151 metros con 50 centímetros, también cuadrados, en el principal, por pisar una sala sobre la dicha casa nú-

mero 70, hoy 68, distribuidos en la planta baja en zaguán o portales, patio pequeño con galería, sala y alcoba a la calle, patio con escalera descubierta que manda al piso principal, cocina, pozo medianero con la casa número 70, hoy 68, corralillo, excusado y escalera descubierta a una azotea. El piso principal consta de dos salas y sala con alcoba. Su construcción es de fábrica de ladrillos, maderamen de junco y cubierta de colgadizo, siendo sus estados de primera y tercera vida.”

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la cantidad de 26.000 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Tercera.—Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Sevilla, a quien por reparto corresponda, el día 3 de Junio próximo y hora de las once.

Quinta.—Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre ambos rematantes.

Sexta.—La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Octava.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 24 de Abril de 1936.—El Secretario, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Blas Senent.

X—1815

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PAMPLONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta capital en providencia de hoy dictada en autos que se siguen en este Juzgado con arreglo al Estatuto de la Propiedad industrial, a instancia del Procurador D. Joaquín Iñarra, en nombre y representación de la Sociedad Española de Construcciones Babcock & Wilcox, contra D. Eliseo Belzunce Lizárraga, Ingeniero y con último domicilio conocido en San Sebastián, y actualmente en ignorado paradero, sobre nulidad de la patente de introducción número 136.532, se cita y emplaza a dicho demandado para que, en término de treinta días, se persone en los autos y conteste a la demanda, proponiendo por otrosí la prueba de

que intenta valerse; advirtiéndole que, si no lo hace, le parará el perjuicio a que haya lugar, y que quedan a su disposición, en Secretaría, las copias presentadas.

Pamplona, 18 de Abril de 1936.—El Secretario, Julio Sáinz.

X—1801

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 830 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

1.786

SAEZ RAMOS, Román; de treinta y cuatro años, casado, hijo de Eusebio y Felipa, natural de Blasco Sancho (Avila), cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto, bajo el número 55 de 1936; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.787

SUAREZ FIGUEROA, Marcelino; de veintinueve años, soltero, jornalero, hijo de María, natural de Oleta (Oviedo), que dijo vivir en la calle de Cervantes, número 24 (Chamartín de la Rosa), y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto, bajo el número 65 de 1936; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.788

TAPIA AGUILAR, Gerardo; domiciliado últimamente en la calle de Lope de Vega, número 16, bajo; comparecerá el día 26 de Mayo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, señalado en el número 273 de 1936, instruido contra el mismo.

5286

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.
Paseo de San Vicente, 28,